



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201700510
CONTRA CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES - MAGISTRADO DE LA SALA
JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA - CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE TOLIMA, SIENDO DENUNCIANTE JENNY MADELEINE
POMAR CASTAÑO, CON FECHA VEINTIOCHO (28) de JULIO de DOS MIL
VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ AUTO QUE ORDENO APERTURA DE
INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA CONTRA CARLOS FERNANDO CORTÉS
REYES - MAGISTRADO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA -
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE TOLIMA.

PARA NOTIFICAR A CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES - MAGISTRADO
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA - CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE TOLIMA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO
DE TRES DÍAS, HOY 31/08/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 02/09/2021, A LAS CINCO DE LA
TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZÓN
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCÍA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201700510 00
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA Y ARAUCA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201900238
CONTRA JHON WILLIAM SOTOMAYOR RODRIGUEZ - FISCAL 1 DELEGADO
ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA, SIENDO DENUNCIANTE
OSCAR DE JESUS LOZANO OTALVAREZ, CON FECHA QUINCE (15) de JULIO
de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ AUTO QUE ORDENA ABRIR
INDAGACIÓN PRELIMINAR CONTRA JHON WILLIAM SOTOMAYOR
RODRIGUEZ - FISCAL 1 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE
BUCARAMANGA.

PARA NOTIFICAR A JHON WILLIAM SOTOMAYOR RODRIGUEZ - FISCAL 1
DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA, SE FIJA EL
PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 31/08/2021, A
LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 02/09/2021, A LAS CINCO DE LA
TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCÍA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201900238 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201901247
CONTRA CORINA DUQUE AYALA Y FERNANDO IREGUI CAMELO -
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA,
SIENDO DENUNCIANTE HECTOR SANTOS CHIVATA SANCHEZ, CON FECHA
VEINTIOCHO (28) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ AUTO
QUE ORDENÓ APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR CONTRA CORINA
DUQUE AYALA Y FERNANDO IREGUI CAMELO - MAGISTRADOS DEL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA.

PARA NOTIFICAR A CORINA DUQUE AYALA Y FERNANDO IREGUI CAMELO -
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SE
FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY
31/08/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 02/09/2021, A LAS CINCO DE LA
TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARÍA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201901247 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000202000911 CONTRA FABIO ESPITIA GARZÓN - FISCAL DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ÁLVARO BETANCOURT - FISCAL DÉCIMO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, SIENDO DENUNCIANTE ANONIMO, CON FECHA QUINCE (15) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ AUTO QUE ORDENA LA APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR CONTRA FABIO ESPITIA GARZÓN - FISCAL DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ÁLVARO BETANCOURT - FISCAL DÉCIMO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ.

PARA NOTIFICAR A FABIO ESPITIA GARZÓN - FISCAL DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ÁLVARO BETANCOURT - FISCAL DÉCIMO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 31/08/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 02/09/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000202000911 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 760011102000201601099 CONTRA **ALFREDO TERAN ORTIZ**, SIENDO DENUNCIANTE **MARIANA ESCRIBANO HURTADO**, CON FECHA **OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN CONTRA DEL ABOGADO ALFREDO TERÁN ORTIZ**, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 6071504 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 10140 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A **ALFREDO TERAN ORTIZ**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 31/08/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 02/09/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: **Maria Jose Solano Chavarro**
Citadora Grado 5

Revisó: **Paula Catalina Leal Álvarez**
Abogada Grado 21

Yira Lucia Olarte Ávila
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 760011102000201601099 02
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

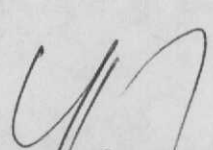
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

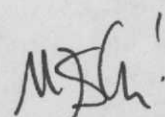
HACE CONSTAR

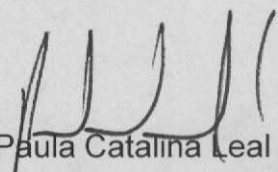
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO **520011102000201400529** CONTRA **VLADIMIR ENRIQUE HERRERA MORENO - JUEZ UNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA**, SIENDO DENUNCIANTE **JORGE ELIECER ARIAS VILLEGAS**, CON FECHA **OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO**: DECLARAR LA **TERMINACIÓN** Y EL **ARCHIVO** DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA INICIADA CONTRA **VLADIMIR ENRIQUE HERRERA MORENO**, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A **VLADIMIR ENRIQUE HERRERA MORENO - JUEZ UNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 31/08/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 2/09/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


Elaboró: **Maria Jose Solano Chavarro**
Citadora Grado 5


Revisó: **Paula Catalina Leal Álvarez**
Abogada Grado 21

Yira Lucia Olarte Ávila
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 520011102000201400529 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

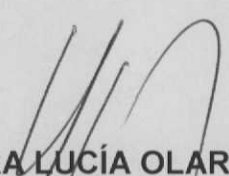
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

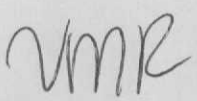
HACE CONSTAR

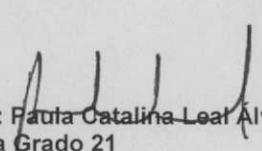
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 250001102000201700209 CONTRA JORGE ENRIQUE HERRERA VARGAS, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO- JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA-, CON FECHA DIECINUEVE (19) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: NEGAR** la nulidad invocada por el disciplinado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO: CONFIRMAR** la sentencia proferida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, el 15 de diciembre de 2020, en la que resolvió **SANCIONAR** al abogado **JORGE ENRIQUE HERRERA VARGAS** con **MULTA** de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por incurrir de manera culposa en la falta contemplada en el numeral 1º del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, en desconocimiento del deber consagrado en el numeral 10º del artículo 28 *ibidem*

PARA NOTIFICAR A JORGE ENRIQUE HERRERA VARGAS, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 31/08/2021 , A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 02/09/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


Elaboró: Valeria Montoya Real
Citadora Grado 5


Revisó: Fátima Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 250001102000201700209 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA SALA
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

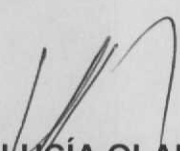
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

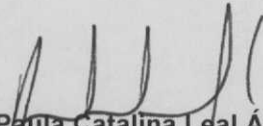
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 170011102000201700122 CONTRA OVIDIO DE JESUS GRANADA VILLA, SIENDO DENUNCIANTE GUILLERMO DE JESUS MARIN ALZATE, CON FECHA VEINTIDOS (22) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia dictada el 14 de febrero de 2019, por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, mediante la cual declaró disciplinariamente responsable al abogado OVIDIO DE JESÚS GRANADA VILLA por la comisión de la falta establecida en el **artículo 35 numeral 4° de la Ley 1123 de 2007**, a título de dolo, e impuso sanción de **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES**, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa.

PARA NOTIFICAR A OVIDIO DE JESUS GRANADA VILLA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 31/08/2021 , A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 02/09/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


Elaboró: Valeria Montoya Real
Citadora Grado 5


Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 170011102000201700122 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE CALDAS SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

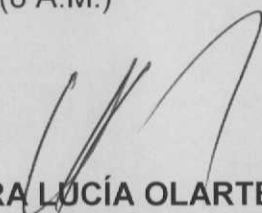
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

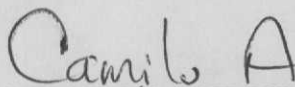
HACE CONSTAR


QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201700266 CONTRA GUILLERMO LEON LONDOÑO CARDENAS, SIENDO DENUNCIANTE FLOR ALBA QUINTERO MUÑOZ, CON FECHA DIECINUEVE (19) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia proferida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia del 31 de mayo de 2019, en la que resolvió SANCIONAR al abogado GUILLERMO LEÓN LONDOÑO CÁRDENAS con SUSPENSIÓN de dos (2) meses en el ejercicio de la profesión, por incurrir de manera culposa en la falta contemplada en el numeral 1° del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, en desconocimiento de los deberes consagrados en los numerales 1° y 10° del artículo 28 ibidem.

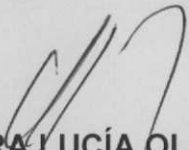
PARA NOTIFICAR A, GUILLERMO LEON LONDOÑO CARDENAS, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 31/08/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 02/09/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: CAMILO ANDRÉS APONTE LEGUIZAMÓN.
CITADOR GRADO 5


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADO GRADO 21


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 050011102000201700266 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

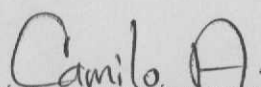
HACE CONSTAR

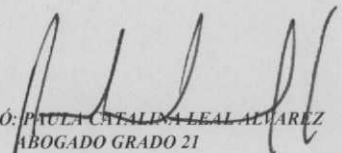
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201700121 CONTRA BRUNO ANTONIO PUGLISI ENTRALGO, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO-JUZGADO 62 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, CON FECHA VEINTIDOS (22) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de fecha 1° de junio de 2020, proferida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en la que resolvió sancionar al abogado BRUNO ANTONIO PUGLISI ESTRALGO con SUSPENSIÓN DE SEIS (6) MESES en el ejercicio de la profesión al encontrarlo responsable de incurrir, a título de dolo, en la falta consagrada en el numeral 8 del artículo 33 de la Ley 1123 de 2007, por desconocimiento al deber previsto en el numeral 6 del artículo 28 ibídem, conforme a las consideraciones precedentes.

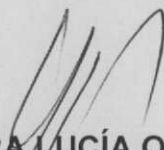
PARA NOTIFICAR A, BRUNO ANTONIO PUGLISI ENTRALGO Y SU APODERADA JENNY ROCIO ALFONSO ACOSTA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 31/08/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 02/09/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: CAMILO ANDRÉS APONTE LEGUIZAMÓN.
CITADOR GRADO 5


REVISÓ: PIÉDRA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADO GRADO 21


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201700121 01
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

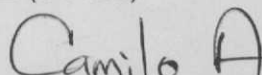
HACE CONSTAR

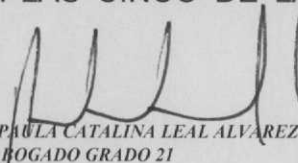
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 170011102000201800062 CONTRA ARCESIO BOTERO ZULUAGA, PAUL MICHEL PINEDA AGUIRRE, SIENDO DENUNCIANTE LUZ ESPERANZA DEL SOCORRO OBONAGA PATIÑO, CON FECHA OCHO (8) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE** la sentencia proferida el 12 de marzo de 2019 por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas por medio de la cual fueron sancionados los abogados ARCESIO BOTERO ZULUAGA y PAUL MICHEL PINEDA AGUIRRE con **SUSPENSIÓN** en el ejercicio de la profesión y **MULTA**, el primero de ellos, por el término de tres (3) años y multa de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes; y el segundo, con suspensión de tres (3) meses y multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, al hallarlos disciplinariamente responsables por la comisión de la falta establecida en el **artículo 33 numeral 9° de la Ley 1123 de 2007**. a título de dolo, para en su lugar: **•IMPONER** como sanción definitiva al abogado ARCESIO BOTERO ZULUAGA, la **SUSPENSIÓN DE DOS (2) AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL** y multa de **DIECISÉIS (16) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta decisión. **•CONFIRMAR** en todo lo demás el fallo apelado.

PARA NOTIFICAR A, ARCESIO BOTERO ZULUAGA, PAUL MICHEL PINEDA AGUIRRE Y SU APODERADA LAURA MARIA ALZATE OCAMPO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 31/08/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 02/09/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: CAMILO ANDRÉS APONTE LEGUIZAMÓN.
CITADOR GRADO 5


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 170011102000201800062 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE CALDAS SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

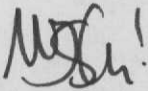
HACE CONSTAR

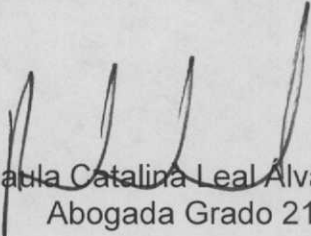
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201704771 CONTRA **RENE ALEJANDRO PEREZ DE LOS RIOS**, SIENDO DENUNCIANTE **ORLANDO GARAY MENDEZ**, CON FECHA **ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: REVOCAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ DEL 28 DE JULIO DE 2020, EN LA QUE RESOLVIÓ SANCIONAR AL ABOGADO RENÉ ALEJANDRO PÉREZ DE LOS RÍOS, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, POR INCURRIR DE MANERA DOLOSA EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN DESCONOCIMIENTO DEL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 28 IBIDEM; PARA EN SU LUGAR, ABSOLVER AL INVESTIGADO DE LA FALTA DISCIPLINARIA ENDILGADA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA.**

PARA NOTIFICAR A **RENÉ ALEJANDRO PÉREZ DE LOS RÍOS** Y A SU APODERADA **MARTHA ALEJANDRA RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 31/08/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 02/09/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


Elaboró: **Maria Jose Solano Chavarro**
Citadora Grado 5


Revisó: **Paula Catalina Leal Alvarez**
Abogada Grado 21

Yira Lucia Olarte Ávila
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201704771 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



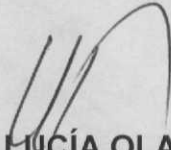
EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

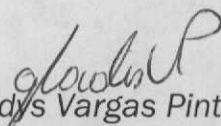
HACE CONSTAR

**QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201900133
CONTRA SIGIFREDO LONDOÑO CASTAÑEDA - FISCAL 145 DE BARBOSA Y
FISCAL 135 DE BARBOSA ANTIOQUIA, SIENDO DENUNCIANTE ANGELA DE
JESUS TAPIAS SUAZA, CON FECHA CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: PRIMERO:
RECHAZAR POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN
INTERPUESTO POR LA PROCURADURÍA 119 JUDICIAL II PENAL CONTRA LA
DECISIÓN DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2019 PROFERIDA POR LA
ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO
SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON
LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA.**

**PARA NOTIFICAR A FISCAL 135 DE BARBOSA ANTIOQUIA, SE FIJA EL
PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 31/08/2021, A
LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)**


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

**CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 02/09/2021, A LAS CINCO DE LA
TARDE (5 P.M.)**


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citador grado 5


Revisó: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Abogada Grado 21

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

**NÚMERO DE RADICACIÓN 050011102000201900133 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA
DISCIPLINARIA**



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201605631 CONTRA **VALENTIN CASTELLANOS RUBIO y HECTOR ISMAEL PAEZ VILLAMIL AUXILIARES DE LA JUSTICIA**, SIENDO DENUNCIANTE NANCY SANCHEZ SANDOVAL, AUGUSTO TORRES GARZON, CON FECHA DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** LA DECISIÓN DE 31 DE JULIO DE 2017 PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, A TRAVÉS DE LA CUAL RESOLVIÓ DECRETAR LA TERMINACIÓN DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR ADELANTADA CONTRA LOS SEÑORES HÉCTOR ISMAEL PÁEZ VILLAMIL Y VALENTÍN CASTELLANOS RUBIO, EN SU CALIDAD DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA, PERITOS AVALUADORES, EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 73 Y 210 DEL CDU, CONFORME A LAS MOTIVACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A **VALENTIN CASTELLANOS RUBIO y HECTOR ISMAEL PAEZ VILLAMIL AUXILIARES DE LA JUSTICIA**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 31/08/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 02/09/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citador grado 5

Revisó: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Abogada Grado 21

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201605631 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ SALA
DISCIPLINARIA